

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 1 de 85	
			Versión 0	29-06-2021	
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES					

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOCOTÁ**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
No. PC-MS-SA-SI-005-2026**

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA
LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ”**

JULIO DE 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES			
				R-SDES-GA-GD-56		Página 2 de 85	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 0		29-06-2021	
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES							

1. RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Identifique los sobres, en la forma indicada en este documento.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta
- Tenga presente la fecha y hora previstas para presentar las propuestas; las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0	Página 3 de 85 29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

3. INFORMACIÓN GENERAL

La modalidad seleccionada para satisfacer la necesidad planteada será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2016; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de Socotá, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de Socotá - Boyacá.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-56	Página 4 de 85
				Versión 0	29-06-2021
		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

A. Invitación Pública a las veedurías ciudadanas

La Entidad Contratante En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Los mensajes en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse electrónicamente por la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito a través de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES			
				R-SDES-GA-GD-56		Página 5 de 85	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 0		29-06-2021	
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES							

resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misaél Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 6 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ
Contratante	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
Plazo	Cuatro (4) meses para setenta y tres (73) días calendario estudiantil vigencia fiscal 2026.
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Valor	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (454.899.500,00) M/CTE

I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0		Página 7 de 85 29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES				

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES		
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 8 de 85
			Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES				

PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta la adquisición a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP II	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPITULO I

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GA-GD-56 Versión 0		Página 9 de 85 29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES				

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ”

1.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC:

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial está sustentado en el estudio de mercado que hace parte de los estudios del sector del presente proceso.

El valor estimado es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (454.899.500,00) M/CTE**. El cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal con la siguiente descripción:

No. Y Fecha CDP	Rubro	Nombre	Valor
202600314 de 24 de julio de 2026	2320202009220102-124303-16-22010700	Transporte Escolar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación	\$454.899.500,00

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

COLEGIO JAIRÓ ALBARRACÍN BARRERA				
RUTA	TIPO DE VEHICULO	RECORRIDO	KILOMETROS RECORRIDOS	CANTIDAD DE DÍAS
1	BUSETA	HATO COCHIA – HATO PARPA – LA CIMARRONA (SECTOR LAS PUERTAS) –	10,9 km	73

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubín Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 10 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

		LOS PINOS – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.		
2	BUSETA	CASA BLANCA – LLANO DE MACUEQUE – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	2,5 km	73
3	MICROBÚS	SAN JOSÉ DE PARPA SECTOR LAGUNITAS - GUATATAMO - COLEGIO Y VICEVERSA	8,2 km	73
4	MICROBUS	LA PLAYA, COMEZA BAHÓ - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	3,4 km	73
5	MICROBUS	CORRAL DE PIEDRA, LA ROMAÑA - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	8,3 km	73
6	MICROBUS	EL ENCENILLAL – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	5,9 km	73
7	BUSETA	COSCATIVÁ TABOR (SECTOR LAS TIENDAS) – LA CAPILLA – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	11,7 km	73
COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS				
ROUTA	TIPO DE VEHICULO	RECORRIDO	KILOMETROS RECORRIDOS	CANTIDAD DE DÍAS
8	MICROBUS	LAS PUERTAS - SAN JOSE DE PARPA COLEGIO Y VICEVERSA	10,1 km	73
9	MICROBUS	SAN PEDRO-SAN PEDRO-RUKU-LA ESTANCIA-IE. COLCaldas	5,5 km	73
10	MICROBUS	COSCATIVA TABOR- COSCATIVA JORDAN - EL PUENTE DEL RINCON - COMAITA - IET COLCaldas - VICEVERSA	8,4 km	73
11	MICROBUS	FRAYLUIS MORTIÑOS - SECTOR CHORRO BLANCO -PUENTE MAUSA - COLCaldas Y VICEVERSA	16,9km	73
12	MICROBUS	ESCUELA EL PLAYON - COLEGIO DE LA MANGA - SECTOR PALO BLANCO Y VICEVERSA	11 km	73
13	MICROBUS	CHUSVITA - CRUCE PUEBLO NUEVO - IET COLCaldas - VICEVERSA	8.2 km	73

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 11 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

14	MICROBUS	FRAILEJONAL - VILLA BLANCA - COLEGIO Y VICEVERSA	11 km	73
15	MICROBUS	MORRO VARITAL- COLEGIO Y VICEVERSA	3,5 km	73
16	MICROBUS	PEÑA BLANCA - COLEGIO Y VICERVERSA	7,2 km	73

1.3.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. CONDUCTORES

- Con licencia de conducción vigente como mínimo dos (2) años de experiencia en servicio público y una (1) certificación laboral.
- Tener conocimiento en vías, zonas, barrios, veredas y direcciones de las zonas donde se presta el servicio
- Contar con certificado de cursos de manejo defensivo, mecánica básica, curso de primeros auxilios, control de incendios, normatividad de tránsito y manejo sustancias peligrosas.

b. ADULTOS ACOMPAÑANTES O MONITORES

- Todos los vehículos de transporte de estudiantes podrán contar con un adulto acompañante o monitor, el cual deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

1.3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Revisión técnico mecánica y de gases a actualizada.
- Presentar resolución de habilitación y Rehabilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la cual debe cubrir los riesgos que establece la Ley, el Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 12 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- e. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
- f. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
- g. El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
- h. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de salud.

TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

- a. Botiquín.
- b. Extintor de incendios reglamentario.
- c. Tacos.
- d. Triángulos y/o señales reflectivas.
- e. Linterna.
- f. Gato y cruceta, entre otros.
- g. Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
- h. Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
- i. Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente. LO ANTERIOR SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE CARTA DE COMPROMISO A SU CUMPLIMIENTO.
- j. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de salud.

1.3.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:

El proponente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, modificado y adicionado por el Decreto 1906 de 22 septiembre de 2015, deberá anexar con su propuesta copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, y anexar copia del radicado ante la Superintendencia de puertos y transporte para que su propuesta sea habilitada técnicamente

1.3.4. ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR:

1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 13 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre, Ley 769 de 2002.
- Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
- Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, artículo 50 al 54.
- Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.
- Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los sitios a visitar, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.
- Garantizar la prestación del servicio de un coordinador general para exigir el cumplimiento y buena ejecución de las rutas.
- Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor especial de estudiantes.
- Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.
- Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con un letrero visible que diga TRANSPORTE ESCOLAR

1.3.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Mantener vigente las pólizas de seguros.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
- Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
- Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
- Verificar que el conductor del vehículo porte pase para conducir vigente.
- Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 14 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

13. Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
14. Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
15. Contar con las medidas de bioseguridad.

1.3.5. EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD:

1. Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
2. Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
3. El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

1.3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- a. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato
- b. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- c. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- d. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- f. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
- g. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007.
- h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- i. Constituir las garantías exigidas.
- j. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses para setenta y tres (73) días calendario estudiantil vigencia fiscal 2026 sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 15 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

CAPITULO II CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA, DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	28 de julio de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUDES LIMITACIÓN A MIPYMES	30 de julio de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA A LIMITACIÓN A MIPYMES	31 de julio de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	3 de agosto de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
RECIBO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	5 de agosto del 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	05 de agosto del 2026 hasta las 5:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
PRESENTACION DE OFERTAS	el 10 de agosto de 2026 hora 9:00 a.m.	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 16 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES	el 10 de agosto de 2026 hora 9:05 A.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	el 10 de agosto de 2026 hora 11:0 a.m.	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	10 de agosto de 2026 hora 2:00 pm	En la alcaldía municipal secretaria de desarrollo, ubicada en la Carrera 3 # 2-78 Parque Principal del municipio de Socotá – Boyacá
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME.	13 de agosto de 2026 hasta las 2:00 pm.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	13 de agosto de 2026 hasta las 3:30 pm.	
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	13 de agosto de 2026 a las 4:30 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	14 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Socotá elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del decreto 1082 de 2015.

2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La información y consulta de los pliegos de condiciones definitivos se pueden hacer en los plazos definidos en el cronograma del presente proceso, a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 17 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

2.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de SOCOTÁ responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación www.contratos.gov.co. SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co. SECOP II.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de Socotá, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (ANEXO 1).

2.7 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el Municipio de Socotá lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

Las propuestas deberán presentarse en la Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II, en las fechas y horas señaladas en los pliegos de condiciones, (CRONOGRAMA) por escrito en idioma español.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 41 del Dcto 1510 de 2013, modificado por el Decreto 1860 de 2021 Artículo 6. en el momento y lugar señalado en el Cronograma del presente pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta en Dos Sobres así:

- **El primer sobre:** debe contener los requisitos habilitantes y la Ficha Técnica.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 18 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- **El segundo sobre:** contendrá el precio inicial propuesto por el oferente, el cual solo será abierto al momento de inicio de la puja.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados y firmados por el proponente o representante legal.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.9. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO, COMO TAMPOCO POR CORREO ELECTRÓNICO VÍA FAX, NI POR CORREO CERTIFICADO.

2.10. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de esta Selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas enviándolas por la Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

2.11. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Socotá considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente selección, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

2.12.1. Causales para la declaratoria de desierto:

- 2.12.1.1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- 2.12.1.2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
- 2.12.1.3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- 2.12.1.4. Las demás contempladas en la Ley.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 19 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma castellano y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

3.2. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- 3.3.1. La presentación extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
- 3.3.2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales aplicables vigentes.
- 3.3.3. Cuando no discrimine el IVA en la propuesta siendo responsable de dicho impuesto.
- 3.3.4. Cuando no presente la ficha técnica.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 20 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- 3.3.5. Cuando la propuesta económica presente inconsistencias aritméticas.
- 3.3.6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- 3.3.7. La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- 3.3.8. Cuando la propuesta tenga un valor superior al presupuesto oficial.
- 3.3.9. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la oferta.
- 3.3.10. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera del oferente, así como las referencias de experiencia, cuando no sean entregados dentro o del plazo establecido por la Entidad o en subsanación.
- 3.3.11. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 3.3.12. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma selección.
- 3.3.13. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma selección.
- 3.3.14. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos de la selección.
- 3.3.15. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo mayor al señalado.
- 3.3.16. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para ser habilitado.
- 3.3.17. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, administrativa, operativa y / o financiera.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

CAPITULO IV REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

4.1 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-56	Página 21 de 85
				Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES					

Registro Único de Proponentes RUP: El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

Clasificación. En el presente proceso podrán participar las personas Naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

4.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente

- **Personas jurídicas:** Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancia que se verificará en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con antelación no menor a **un (1) año** al cierre del proceso, debidamente habilitado para **prestar el servicio de transporte escolar**. El representante legal se encuentre facultado para celebrar contratos por mínimo el monto del presente proceso, en caso de personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

- **Persona Natural:** En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a **un (1) años** al cierre del proceso, debidamente habilitado para **prestar el servicio de transporte escolar**, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

b) Conjunta

a. **Consorcio o Unión Temporal.** Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas debidamente habilitadas y acreditadas para la **prestación del servicio de transporte escolar**, y deben cumplir con los demás requisitos de habilitación.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 22 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuyas actividades u objeto sea similar al de la presente selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de salarios y prestaciones y un año más.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte escolar. los contratos deberán encontrarse terminados, liquidados y relacionados en el RUP. Cada contrato deberá acreditar los siguientes códigos:

NIVEL – DISGREGACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 23 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

El proponente debe acreditar la ejecución de **tres (03) contratos** debidamente liquidados, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto tenga relación directa con la prestación de servicios de transporte escolar, y cuantía sea igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial. Los contratos propuestos en la experiencia general no servirán como soporte a la experiencia específica, el contrato debe acreditar la ejecución del doble de las rutas propuestas en servicio escolar; el contrato deberá encontrarse terminado, liquidado y relacionado en el RUP, el o los contrato aportado a la experiencia específica no servirán para la experiencia general y viceversa. El contrato aportado deberá acreditar los siguientes códigos:

NIVEL – DISGREGACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

Nota: El proponente deberá diligenciar el anexo o formato correspondiente a la experiencia que quiera hacer valer y además deberá señalar o resalta el contrato con los códigos solicitados en el RUP para facilitar su verificación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- Cuando la experiencia se acredite con entidades públicas deberán aportar Copia del contrato y acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
- Cuando la experiencia se acredite con entidades privadas deberán aportar la factura de venta o las facturas que respalda la ejecución del contrato y Certificación juramentada expedida por el Representante Legal con toda la información solicitada en este numeral, El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable, copia del contrato, Acta de liquidación, Copia de pago del IVA que genere el contrato frente a la DIAN.
- En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 24 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.

- f. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- g. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- h. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- i. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- j. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- k. Los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC.
- l. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. En caso de contratos ejecutados por los mismos integrantes del proponente plural en un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el 100% del valor ejecutado.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 25 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
8. Los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia deben estar inscritos y clasificados en el RUP según la clasificación UNSPSC.
9. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

4.5. CAPACIDAD TÉCNICA

4.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL

Requisitos Mínimos que deben Acreditar los Conductores

Todos los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida.
- b. Fotocopia cédula de ciudadanía.
- c. Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada.
- d. Copia del certificado de antecedentes judiciales.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- f. Licencia de conducción vigente, de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos.
- g. Certificado de cursos de manejo defensivo, mecánica básica y primeros auxilios.

4.5.2. Relación del Parque Automotor

-Tarjeta de Propiedad de los Vehículos ofrecidos para prestar el servicio.

-El proponente debe anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 26 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

-En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

-Tarjeta de Operación de los Vehículos

La tarjeta de operación es el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para lo anterior, el proponente deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata, de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

Teniendo en cuenta que el Artículo 115 de la ley 33 de 1986 estableció como obligatorio el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el proponente que resulten adjudicatario del contrato deberá entregar al Municipio fotocopia legible vigente del mismo de los vehículos con los que se pretende prestar el servicio.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata de acuerdo con los vehículos dispuestos para la prestación del servicio.

- Relación del Parque Automotor

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado. La entidad No acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta.

- Fotocopia del Certificado de Análisis de Gases y/o la Revisión Técnico Mecánica Obligatoria del Vehículo

Para su verificación se debe presentar fotocopia del Certificado de Análisis de Gases vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y/o la fotocopia del Certificado de Revisión Técnico mecánica obligatoria, en el evento en que ya se le haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual deberá dejar expresa constancia por escrito.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024.

1. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 27 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

2. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
3. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. **El capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR AL 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 60 y/o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a junio de 2024:

1. **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,5
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,4

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 28 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

4.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES)

5.1. ÍNDICE GENERAL: Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (indicar página), lo anterior para Sobres No. 1.

5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Esta se elaborará de acuerdo al (ANEXO) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. La carta de presentación deberá ir suscrita por quien avala la propuesta si este requisito es necesario.

5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP): El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los presentes pliegos. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:

- Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
- Los representantes legales se encuentren facultados para contratar.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

5.5. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Los proponentes deberán presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 29 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.9. ANTECEDENTES PENALES O JUDICIALES: El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes penales o judiciales en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra condenado penalmente, dicho certificado es expedido por la Policía Nacional de Colombia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.10. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 30 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

5.12. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.): Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

5.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN cuando su participación sea a título de consorcio o unión temporal, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. en el caso de la unión temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito del municipio de SOCOTÁ.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

5.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual mínimo sesenta día calendario

La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo para presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 31 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentajes de participación, debe estar suscrita por el representante del mismo.

5.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia.

5.16. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: Copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 1079 de 2015)

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha habilitación o la no presentación de la misma junto con su propuesta o durante el término que le otorgue la Entidad para tal fin, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE ESTAR HABILITADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

5.17. RELACIÓN DE VEHÍCULOS: El representante legal del proponente deberá presentar el Anexo “RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS” debidamente suscrito, una relación de cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio requerido por la entidad.

5.18. RELACIÓN DE LOS CONDUCTORES: El representante legal del proponente deberá presentar el Anexo “RELACIÓN DE LOS CONDUCTORES” debidamente suscrito, una relación de cada uno de los conductores con los que se prestará el servicio requerido por la entidad.

5.19. FICHA TÉCNICA

5.20. PROPUESTA ECONÓMICA.

Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, a partir de la estructura básica de costos por ítem.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que esté obligado a facturar.

Nota 1: Este requisito se deberá anexar de forma independiente en sobre sellado.

Nota 2: El oferente es libre de calcular su oferta por los medios que considere convenientes para su situación particular; esto incluye cualquier software, sistema operativo y método matemático. Sin embargo, para la presentación del medio magnético, deberá trasladar los resultados de sus cálculos a Microsoft Excel 2000 o superior para Windows.

Procedimiento: Las ofertas técnico económica se verificará en su integridad en cuanto a ítems (especificaciones técnicas), cantidades y valores unitarios, así como valor total y operaciones aritméticas, DISCRIMINACIÓN DEL IVA (Si Aplica) etc.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación ni podrá hacer parte del orden de elegibilidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 32 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

CAPITULO VI REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de SOCOTÁ efectuará el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 5 ibídem, y el Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación y en consecuencia de HABILITACIÓN los siguientes factores a acreditar por parte de los proponentes

REQUISITO	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el Municipio de Socotá, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II., junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio de Socotá procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 33 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

De acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO VII

7.1. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda...”

7.2. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Hay lugar a Subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

El municipio mediante aviso publicará la lista de participantes de la subasta.

La subasta inversa electrónica se desarrollará bajo las reglas dispuestas por el SECOP II,

- La subasta iniciara con el precio más bajo de los indicados por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común no menor a Cinco Minutos, señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- Los proponentes harán sus lances utilizando el procedimiento del SECOP II.
- El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. El chat entre Proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultar el histórico de conversaciones sostenidas entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. El chat y los mensajes sólo están disponibles durante la subasta.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 34 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- e. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.
- f. Una vez finalice el evento de subasta se publicarán los mensajes del Chat.

7.3. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de **0,5%** del valor de la oferta de menor valor que cumpla con los requisitos técnicos, el municipio no aceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.

PARÁGRAFO: En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

7.4. REGLAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate se deben aplicar las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 35 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá demostrar la Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 36 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 37 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá demostrar la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, certificado de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 38 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará certificando la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 39 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 40 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará bajo certificado.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 41 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

7.5. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.6. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendarán rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa

7.8. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

7.9. ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas y rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

El municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes términos de referencia. El municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

7.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 42 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta en el cual según lo establecido en la ley 1882 de 2018 los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos dentro de las fechas previstas en el Cronograma.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)*”

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

*Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018 **el municipio, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.***

Los proponentes, **previo al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa**, deberán allegar las

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 43 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

7.11. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos podrán ser aportados por correo electrónico.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

7.12. TÉRMINO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio efectuará la verificación de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas. Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

7.13. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 44 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Dentro del plazo indicado en la Cronología del proceso de selección, los informes sobre evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes en la página Web www.colombiacompra.gov.co, con el objeto, de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán resueltas y comunicadas, dentro del plazo previsto en la cronología de la presente contratación.

7.14. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El municipio podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO VIII

GARANTÍAS, ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

8.1 GARANTÍAS

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, que no exige anticipo, y su cancelación se realiza en pagos mensuales una vez ejecutada las labores y previa autorización por parte del interventor del contrato, se puede considerar que se presenta un índice moderado de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe otorgar garantía única la que debe cubrir los siguientes eventos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto por una cuantía de 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes.

8.2 RIESGOS PREVISIBLES:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 45 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Socotá, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Socotá – Boyacá, de acuerdo con la selección objetiva. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, durante la ejecución del contrato, del consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

Con el fin de mitigar los riesgos, se asignará un supervisor al contrato quien deberá cumplir con sus obligaciones de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2.011.

Adicionalmente, se recomienda ver el documento de estudios del sector anexo al presente proceso de selección.

CAPITULO IX CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

9 .1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

9.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Socotá, pagara el valor del contrato así:

Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

Cada pago requerirá previa entrega de informes, verificación de actividades y cantidades de servicio según especificaciones técnicas y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado por parte de la entidad contratante y haberse allegado factura debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 46 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

El plazo de ejecución del contrato es de Cuatro (4) meses para setenta y tres (73) días calendario estudiantil vigencia fiscal 2026 sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, solo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de SOCOTÁ.

9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Acatar las obligaciones generales, específicas y técnicas descritas en el Capítulo I del presente pliego de condiciones.

9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión del presente contrato será desarrollada por la Secretaria de desarrollo o por quien ella designe. Quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar, revisar y aprobar el que los vehículos cumplan los requisitos de calidad y especificaciones técnicas.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar sobre el desarrollo del contrato al superior jerárquico.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de Ley.
- Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Socotá.

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 47 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

9.9. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de SOCOTÁ, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de SOCOTÁ.

9.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra El Municipio de SOCOTÁ, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de SOCOTÁ hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

Legislación vigente
 Los estudios previos
 Los estudios del Sector

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 48 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Los Pliegos de condiciones

El contrato

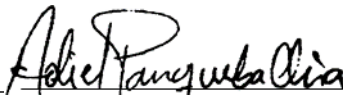
9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL: El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

9.15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

9.16. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007


ADIEL PANQUEBA CHIA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de **SUBASTA INVERSA No. _____** Cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de SOCOTÁ, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además, declaro:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 49 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.

Que la presente propuesta incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que la contiene.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO No.2 PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 50 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Secretaría de Planeación

SUBASTA INVERSA No. XXXXXXXX

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ”

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

COLEGIO JAIRO ALBARRACIN BARRERA						
RUTA	TIPO DE VEHICULO	RECORRIDO	KILOMETROS RECORRIDOS	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BUSETA	HATO COCHIA - HATO PARPA - LA CIMARRONA (SECTOR LAS PUERTAS) - LOS PINOS - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	10,9 km	73		
2	BUSETA	CASA BLANCA - LLANO DE MACUEQUE - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	2,5 km	73		
3	MICROBÚS	SAN JOSÉ DE PARPA SECTOR LAGUNITAS - GUATATAMO - COLEGIO Y VICEVERSA	8,2 km	73		

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 51 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

4	MICROBUS	LA PLAYA, COMEZA BAHÓ - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	3,4 km	73		
5	MICROBUS	CORRAL DE PIEDRA, LA ROMAZA - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	8,3 km	73		
6	MICROBUS	EL ENCENILLAL - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	5,9 km	73		
7	BUSETA	COSCATIVÁ TABOR (SECTOR LAS TIENDAS) - LA CAPILLA - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	11,7 km	73		

COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RUTA	TIPO DE VEHICULO	RECORRIDO	KILOMETROS RECORRIDOS	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	MICROBUS	LAS PUERTAS - SAN JOSE DE PARPA COLEGIO Y VICEVERSA	10,1 km	73		
9	MICROBUS	SAN PEDRO- SAN PEDRO- RUKU-LA ESTANCIA-IE. COLCaldas	5,5 km	73		

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 52 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

10	MICROBUS	COSCATIVA TABOR- COSCATIVA JORDAN - EL PUENTE DEL RINCON - COMAITA - IET COLCaldas - VICEVERSA	8,4 km	73		
11	MICROBUS	FRAYLUIS MORTIÑOS - SECTOR CHORRO BLANCO - PUENTE MAUSA - COLCaldas Y VICEVERSA	16,9km	73		
12	MICROBUS	Escuela el Playon - Colegio de la Manga - Sector palo blanco Y VICEVERSA	11 km	73		
13	MICROBUS	Chusvita - cruce Pueblo Nuevo - IET COLCaldas - VICEVERSA	8.2 km	73		
14	MICROBUS	Frailejonal - Villa Blanca - Colegio Y VICEVERSA	11 km	73		
15	MICROBUS	Morro Varital- colegio Y VICEVERSA	3,5 km	73		
16	MICROBUS	Peña blanca - Colegio Y viceversa	7,2 km	73		
				TOTAL		

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 53 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

SUBTOTAL:

IVA:

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR LA SUMA DE: -----

INCLUYE IVA, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

**ANEXO 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
SUBASTA INVERSA No. _____**

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de SOCOTÁ, adelanta el proceso de convocatoria pública No._____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de SOCOTÁ para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 54 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de SOCOTÁ, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de SOCOTÁ, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
- EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de SOCOTÁ.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en SOCOTÁ, a los __ días del mes de __ de 2026.

Ciudad :

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 55 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

FORMATO 1 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO 1A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 56 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 57 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante
 suplente del consorcio]

 [Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 1B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE _____
 Dirección: _____

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 58 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

	ejecutar]	
	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- 1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la Unión Temporal]
8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 59 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o Representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o Representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del Representante de la
 Suplente de la Unión Temporal]

 [Nombre y firma del Representante la Unión Temporal]

ANEXO 4 EXPERIENCIA GENERAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Re		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas]		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la experiencia requerida]													
2															
3															

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 60 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (c), unión temporal (ut) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 3: los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la matriz de experiencia.

Nota No. 5: para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota No. 6: el valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.

Nota No. 7: para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del pliego de condiciones.

Nota No. 8: los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 – Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 61 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP.

De acuerdo con la “Nota No. 3” los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el “Formato 3 - Experiencia” la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El “Formato 3 - Experiencia” consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el “Formato 3- Experiencia”.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

ANEXO 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. de Orden	Número consecutivo del reporte	EXPERIENCIA REQUERIDA [que]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución	CONTRATO O EJECUTADO	FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN
--------------	--------------------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------	----------------------	---------------------	-----------------------------------	-----------------	----------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GA-GD-56	Página 62 de 85
			Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES				

	del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	cumple con este contrato]		No	Objeto	IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	I,C,U T, OTRA	%	ncia	[Díam- mes- año]	[Díam- mes- año]	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]												
2														
3														

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 63 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (c), unión temporal (ut) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: en el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 3: los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la matriz de experiencia.

Nota No. 5: para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota No. 6: el valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.

Nota No. 7: para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del pliego de condiciones.

Nota No. 8: los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 64 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

ANEXO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE _____
 Dirección: _____

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”.

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

Módulo:

Proponente: _____

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural
--------	---------------------	-------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 65 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 66 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

ANEXO 7 OPCIÓN 1 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 67 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misaél Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 68 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7 OPCIÓN 2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 69 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 8

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ			
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO							
---	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DE LA RUTA O RECORRIDO	KILOMETROS RECORRIDOS	HORARIO INGRESO	HORA SALIDA	TIEMPO DISPONIBILIDAD DEL VEHICULO EN HORAS	CANTIDAD DE DIAS
-------------	-------------------------	---	------------------------------	------------------------	--------------------	--	-------------------------

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 70 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

1	BUSETA	HATO COCHIA – HATO PARPA – LA CIMARRONA (SECTOR LAS PUERTAS) – LOS PINOS – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	21,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
2	BUSETA	CASA BLANCA – LLANO DE MACUEQUE – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	5	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	1	73
3	MICROBÚS	SAN JOSÉ DE PARPA SECTOR LAGUNITAS - GUATATAMO - COLEGIO Y VICEVERSA	16,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
4	MICROBUS	LA PLAYA, COMEZA BAHÓ - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	6,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
5	MICROBUS	CORRAL DE PIEDRA, LA ROMAZA - SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	16,6	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
6	MICROBUS	EL ENCENILLAL – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	11,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	2	73
7	BUSETA	COSCATIVÁ TABOR (SECTOR LAS TIENDAS) – LA CAPILLA – SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA.	23,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
8	MICROBUS	LAS PUERTAS - SAN JOSE DE PARPA COLEGIO Y VICEVERSA	20,2	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
9	MICROBUS	SAN PEDRO-SAN PEDRO-RUKU-LA ESTANCIA-IE. COLCaldas	11	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 71 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

10	MICROBUS	COSCATIVA TABOR- COSCATIVA JORDAN - EL PUENTE DEL RINCON - COMAITA - IET COLCALDAS - VICEVERSA	16,8	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.		73
11	MICROBUS	FRAYLUIS MORTIÑOS - SECTOR CHORRO BLANCO -PUENTE MAUSA - COLCALDAS Y VICEVERSA	16,9	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	4	73
12	MICROBUS	Escuela el Playon - Colegio de la Manga - Sector palo blanco Y VICEVERSA	22	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
13	MICROBUS	Chusvita - cruce Pueblo Nuevo - IET COLCALDAS - VICEVERSA	16,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
14	MICROBUS	Frailejonal - Villa Blanca - Colegio Y VICEVERSA	22	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	3	73
15	MICROBUS	Morro Varital- colegio Y VICEVERSA	7	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	2,5	73
16	MICROBUS	Peña blanca - Colegio Y vicerversa	14,4	7:00 a. m.	3:00:00 p.m.	2,5	73

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 9 RELACIÓN DE PERSONAL

Ciudad y fecha:

Señores

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 72 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

ALCALDÍA DE SOCOTÁ

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL No. xxxxxxx -

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX, expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, certifico que cuento con el siguiente personal para la ejecución del contrato de la referencia, en caso de resulta seleccionado:

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR
1			
2			
(...)			

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 10 RELACIÓN DE PERSONAL

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE SOCOTÁ

REFERENCIA: PROCESO CONTRACTUAL No. xxxxxxx -

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX, expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, certifico que cuento con el siguiente PARQUE AUTOMOTOR para la ejecución del contrato de la referencia, en caso de resulta seleccionado:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 73 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

No.	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA
1				
2				
(...)				

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No	«No_de_contrato»
FECHA	«Suscripcion_del_contrato»
CONTRATANTE MUNICIPIO DE	SOCOTÁ
NIT	XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	«Nombre_del_Contratista»
NIT No	«Identificación_contratista»
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	«Representante_Legal»
CC REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	«CC Representante_Legal»
OBJETO DEL CONTRATO	«Objeto del contrato»
TIPO DE CONTRATO	
DURACIÓN	«Plazo_de_ejecucion_»
VALOR	«Costo_propuesta_números»

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la Cédula de ciudadanía No «identificación», obrando en nombre y representación del Municipio de SOCOTÁ, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, debidamente facultado por el Concejo Municipal para firmar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° XXXXX del Concejo sobre facultades para suscribir contratos y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra «Nombre_del_Contratista» identificado con la cedula

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 74 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

de ciudadanía Numero «Identificación_contratista», quien obra en nombre y representación legal «Representante_Legal», identificado con el NIT «NIT_empresa», quien obra en nombre de la firma, y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra para la «Objeto», el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. «Resolución de Adjudicación No», previo procedimiento de selección No «Selección_No», según las siguientes CONSIDERACIONES:

PARTE CONSIDERATIVA

1. Que el Municipio realizó estudio de Conveniencia y oportunidad, conforme a lo establecido en el estatuto de contratación pública mediante el cual se hace necesario adelantar los análisis de conveniencia y oportunidad para realizar la contratación a que se tenga lugar en una entidad pública.
2. Que, el objeto de la contratación en estudio es la «Objeto»
3. Que el Municipio de SOCOTÁ cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato.
4. Que la población beneficiada según los datos proyectados corresponde a la zona rural e influencia del proyecto en mención y a la cual se debe atender por cuanto genera la necesidad,
5. Que, el Municipio desea mejorar las condiciones de la calidad de vida de sus habitantes con la «Objeto» , cuyo objetivo se logra con la ejecución del objeto de la convocatoria.
6. Que se necesita realizar la “«Objeto»”, teniendo en cuenta que se ha dado el plan de concertación con la comunidad sobre las inversiones a adelantar y cumplir con un objetivo general el cual se relaciona con el cumplimiento y la satisfacción de las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de los usuarios residentes.
7. En desarrollo de lo planteado dentro del Plan de Desarrollo Municipal xxxxxxxxxxxxxxxx, Sector xxxxxx. Por tal razón es de gran importancia que se realicen obras que propendan por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. En consecuencia es urgente, necesaria e indispensable, la construcción de alcantarillas en las diferentes vías de las veredas ya que de esta manera se mejoran las condiciones de conectividad terrestre entre las veredas, las veredas y el centro urbano con el resto de la provincia.
8. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del año 2026.
9. Que la propuesta del Proponente _____ resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso N° _____.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 75 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es _____

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 76 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

	acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar a cabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los _____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales	Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 77 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

	divide la ejecución del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones, así como con los siguientes:

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato es _____, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio está definido a precios unitarios.

La forme de pago será así: _____

Al momento de efectuar los respectivos pagos, se actualizará el monto entregado de acuerdo con Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 78 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.

5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con la Guía de supervisión del municipio.

5.5 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la propuesta.

5.6 El Contratista cumple con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma presentado en la propuesta. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.

5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo del contrato es de ____ () meses a partir de la fecha de la firma del acta inicio

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la obra. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.

7.2 Entregar el cronograma de entrega de los productos a Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 79 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

7.3 Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que ella haga.

7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.

7.5 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

7.6 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

7.7 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

7.8 No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

7.9 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

7.10 _____

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir una remuneración por la obra ejecutada.

8.2 Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos

8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.

8.4 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.

8.5 Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

8.6 _____

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 80 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos

9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.

9.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.

9.5 _____

Cláusula 10 – Derechos de la Entidad Estatal contratante

10.1 Rechazar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.4 _____

Cláusula 11 – Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o pérdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 81 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

13.1 Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio De SOCOTÁ aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato;

13.2 Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Estatal contratante en los siguientes eventos:

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días.

15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a treinta (30) días.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 82 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

15.3 Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres (3) años mas
		Calidad de los bienes y servicios	20% del valor total del Contrato	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato

Parágrafo: La garantía Única deberá ser presentada por el contratista a más tardar dentro de los 5 días subsiguientes a la firma del contrato

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 83 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

19.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

19.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 84 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante	Contratista
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Cláusula 24 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario de Planeación municipal.

Cláusula 25 – Interventoría

La interventoría la ejercerá el contratista que el municipio contarte para tal efecto.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

23.1 Estudios y Documentos Previos

23.2 El pliego de condiciones del proceso de selección No. _____, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

23.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GA-GD-56	Página 85 de 85
		Versión 0	29-06-2021
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES			

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el Secop y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del ____ por ____ y los recursos de vigencias futuras del año ____ por valor ____, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en las veredas del municipio de Socotá y el domicilio contractual es el municipio de Socotá.

Alcalde Municipal

«Nombre_del_Contratista»

«Identificación_contratista»

«Representante_legal»

«NIT_empresa»

El contrato por ser una minuta esta puede cambiar dadas las condiciones de los pliegos, observaciones a los mismos y propuesta presentada.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dubin Javier Romero Hormaza	Esteban Misael Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Desarrollo Económico y Social	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	